

INVALIDA ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA
QUE INDICA. -

SANTA CRUZ, 06 de Septiembre de 2024.

VISTOS:

1. Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones posteriores.
3. Lo indicado en la Ley N° 19.880 de Actos y Procedimientos Administrativos.
4. El Decreto Exento N° 1585 de 04 de Abril de 2024, que llamó a propuesta pública "Implementación e Instalación de Servicio de Internet Dedicado, Satelital y Simétrico" ID: 3864-9-LE24.
5. El Decreto Exento N° 3525 de 26 de Junio de 2024, que adjudica propuesta pública ID: 3864-9-LE24 al proveedor TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A RUT: 78.703.410-1, por un monto de \$41.667.924 (Cuarenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro pesos) Impuesto Incluido.
6. La Orden de Compra N° 3864-331-SE24, de 08 de Julio de 2024, aceptada por el proveedor el 08 de Julio de 2024.
7. El Decreto Exento N° 3956 de 12 de Agosto de 2024, que citó al proveedor en razón al artículo 55 de la Ley N° 19.880.
8. La notificación efectuada al proveedor el 29 de Agosto de 2024, a través de correo electrónico.
9. Correo Electrónico de fecha 30 de Agosto de 2024, donde se realizan descargos por parte del proveedor.

CONSIDERANDO:

1. Que, por documento de "Vistos 4" de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Santa Cruz, realizó el llamado a propuesta pública denominada "Implementación e Instalación de Servicio de Internet Dedicado, Satelital y Simétrico" ID: 3864-9-LE24.
2. Que, por documento de "Vistos 5" se adjudicó la propuesta pública ID: 3864-9-LE24 al proveedor TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A RUT: 78.703.410-1, emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-331-SE24 por un monto de \$41.667.924 Impuesto Incluido.
3. Que, el proveedor entregó la garantía por fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$2.083.396 (Dos Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos) Impuesto Incluido, con una vigencia hasta el 02 de Noviembre de 2026.
4. Que, la Unidad Técnica realiza la entrega del terreno al proveedor adjudicado el día 19 de Julio de 2024, para que se realice la instalación y puesta en marcha del servicio.
5. Que, el proveedor adjudicado no cumplió con el plazo ofertado (Cuatro (4) días corridos desde la entrega del terreno) para la puesta en marcha del servicio.
6. Que, se procedió a notificar al proveedor mediante "Vistos 8" donde se recibieron descargos de parte del proveedor por medio de "Vistos 9", los que no son acogidos, ya que en sus descargos el proveedor no efectúa argumentación formal que justifique el atraso en la instalación y puesta en marcha del servicio, pues, la Unidad Técnica realizó la entrega de terreno para que se realizaran los trabajos correspondientes en el plazo ofertado.
7. Que, habida consideración a no remitirse al incumplimiento del plazo de ejecución ofertado, como tampoco, efectuándose descargos formales que justifiquen dicha tardanza, se procederá a dejar sin efecto y/o invalidar la adquisición.

DECRETO EXENTO N° 4437

1- INVALIDÁSE, la compra efectuada a la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A RUT: 78.703.410-1, aprobada por Decreto Exento N° 3525 de 26/06/2024 por la suma de \$41.667.924 (Cuarenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro pesos) Impuesto Incluido y Orden de Compra N° 3864-331-SE24 de 08/07/2024.

2- DEJESE SIN EFECTO, la Orden de Compra N° 3864-331-SE24, de 08/07/2024.

3- HAGASE efectiva la garantía existente, según Boleta de Garantía N°412747-0 del Banco de Chile, por un monto de \$2.083.396 y con una vigencia hasta el 02 de Noviembre de 2026.

4- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

5- ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Transparencia